

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2436
CORRIENTES, 06 DE OCTUBRE DE 2015.****DISPOSICIONES
VICEINTENDENCIA**

N° 415: Pone a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas al Señor ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA

SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS

N° 1257: Aprueba la presente rendición del mes de Abril de 2015 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

N° 1271: Aprueba la presente rendición del mes de Abril de 2015 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS

N° 0516: Mantenimiento de calles de Tierra E/ Nómina de Personal p/Designación de Inspectores de las Obras Agrim. José S. Garrido.

N° 0517: Aprueba la Contratación Directa y Adjudica a la Empresa «PROCONY S.R.L».- ANEXO I.

JUZGADO DE FALTAS N° 4

OFICIO N° 2345, Corrientes 21 de Septiembre de 2015.

CAUSA N° 34392/C/2015- INFRACITOR: COLMAN WALTER ERIBERTO-FALLO N° 1184.

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 1618, Corrientes, 29 de Septiembre de 2015.

CAUSA N° 2015-01-04-034884 C/ BLANCO GUSTAVO ADOLFO –FALLO N° 709.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 2287: Reconoce el gasto a favor de la firma: RAMIREZ, ELISEO SERVANDO.- ANEXO I

N° 2288: Autoriza la celebración de contrato de prestación de servicios del Señor Diego



Disposición N° 415
Corrientes, 28 de Septiembre de 2015.

VISTO:

La solicitud de conformidad a lo normado en el Artículo 77 inciso 5° de la Ordenanza 3641, efectuada por la Escribanía ROXANA ELIZABETH ALEGRE, D.N.I. 23.397.593. Directora General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escribana ROXANA ELIZABETH ALEGRE, D.N.I. 23.397.593, Directora General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas, hará uso de lo previsto Artículo 77 inciso 5° de la Ordenanza 3641.

Que, el fin de no resentir el normal desenvolvimiento del área resulta necesario poner a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas al Señor **ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA**, D.N.I. 26.396.216, mientras dure la ausencia de su titular.

Que, conforme a las facultades conferidas, se procede al dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:
LA SEÑORA VICE INTENDENTE MUNICIPAL

DISPONE:

Artículo 1: Poner a cargo de la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración General del Tribunal de Faltas, al Señor, **ARMANDO EMANUEL MAIDANA CAREAGA**, D.N.I. 26.396.216, los días 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2015 atento las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2: Dar intervención a la Dirección General de Infracciones y Antecedentes de la Administración del Tribunal de Faltas.

Artículo 3: Girar copia a la Dirección General de Despacho y a la Dirección General de Personal para la toma de razón.

Artículo 4: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

ANA MARIA PEREYRA
VICEINTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Disposición N° 1257
Corrientes, 23 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2309-D-2015,

el término de NOVENTA DÍAS (90) desde el 21/09/2015 al 19/12/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto- propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza N° 5466 en su Art.1°.

Dr GUILLERMO E. GUTNISKY
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 4
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

JUZGADO DE FALTAS N° 5

OFICIO N° 1618
Corrientes 29 de Septiembre de 2.015

CAUSA N° 2015-01-04-034884 C/ BLANCO GUSTAVO ADOLFO SECUESTRO N° 38506 – FALLO N° 709, de fecha 29 de Septiembre de 2015- FALLO: 1) condenar al Sr. **BLANCO GUSTAVO ADOLFO D.N.I. N° 20.183.117**. 2°) **INHABILITAR** al Sr. **BLANCO GUSTAVO ADOLFO D.N.I. 20. 183.117**, esta Ciudad capital, por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto-propulsado, a contar desde la notificación del presente, «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1 de la Ordenanza N° 5466- Publicada en el Boletín Municipal N° 1472).

3°) **DISPONER** que el Sr. **BLANCO GUSTAVO ADOLFO D.N.I. 20.183.117**, de esta ciudad capital, deberá asistir a la Dirección de Educación Vial de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la Av. Centenario y Tacuarí de esta ciudad. Art. 4 de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. 1413. 4°) **OFICIESE** a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, para que proceda a publicar el contenido del presente resolutorio en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial para su toma de conocimiento (Conforme al Art. 12° de la Ord. 2081 B.O.M. N° 662). 5°) **LEVANTAR** el Secuestro N° 38506 del 27 de Septiembre de 2015 del vehículo: AUTOMOVIL, MARCA VOLKSWAGEN, **MODELO BORA 2.0 DOMINIO: JMU-806, MOTOR N°: CBP189038 CHASIS N° 3VWSB49MIBMO 12848**. –HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que cumplimento los requisitos exigidos por la normativa vigente, para circular. Ordenanza N° 3202 –**NOTIFIQUESE**, en el Código de Procedimientos de Faltas –Art. 50 y 51 de Nulidad Art. 52 .

Dra. TERESITA OLMEDO
JUEZ
JUZGADO DE FALTAS N° 5
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.



Germán Leguizamón.

N° 2312: Reconoce el gasto a favor de la Firma: «EVENTOS NEA» de Federico Luis Luque- «Obra: Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia».

DISPOSICIONES ABREVIADAS:

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL

N° 428: Aprueba trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor del proveedor «TURZA DAVID ALFREDO».

N° 429: Aprueba trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor del proveedor «OSUNA RAMIRO NICOLAS».

N° 430: Aprueba trámite de Contratación Directa y Adjudica a favor del proveedor «PENAYO MARTIN L.G.».

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

N° 190: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor de Susana Florencia Bonpland.

N° 191: Aprueba el pago por Fondo Permanente de la Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a favor Gladis del Carmen Hanuch.

SECRETARIA DE AMBIENTE

N° 367: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Seoane Miguel Angel.

N° 368: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Simonit Claudia Graciela.

N° 369: Aprueba el pago por el Fondo de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Fernández Sergio.

SECRETARIA DE DESARROLLO COMUNITARIO

N° 12: Rectifica la Disposición 368 de fecha 14 de Agosto de 2015, la que en su Artículo 1 «Adjudica la compra a favor de la firma «DROGUERÍA AVENIDA SRL».

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N° 1265: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor ESTACION DE SERVICIO VIRGEN DE ITATI DE GOLD CARLOS F.

N° 1280: Aprueba pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de la firma COOPERATIVA SOL DE MAYO.

N° 1282: Adjudica la contratación en forma Directa a favor de la «KENAY S.A.»

N° 1286: Aprueba el pago viáticos a favor de los Sres. Miguel Ángel Miño, Herminio I. González y José O. Miño.

la Resolución N° 806 del 14 de Abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se gestiona la Rendición del mes de Mayo 2015, del Programa SUMAR administrado por la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial de la Secretaría de Coordinación General, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, de a fojas 2 a 143 obran constancias de recibos conformes de cheques, las correspondientes facturas debidamente conformadas y disposiciones por las que se aprueban los pagos realizados, en concepto de rendición de cuentas correspondientes al Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

Que, a fojas 144 ha tomado intervención la Dirección General de Contabilidad.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición, hasta la suma de \$ 388.280,67 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE SENTAVOS).

Que, en usos de las facultades conferidas por el ordenamiento vigente se dicta la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE

ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente rendición del mes de Mayo de 2015 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, otorgado por la Resolución N° 806/14, por la suma de \$ 388.280,67 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS).

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y la Resolución N° 806/14.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Disposición S.I. N° 0516
Corrientes, 23 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2251-D-2015,
Caratulado: «Dirección Mantenimiento

«**REFUNCIONALIZACION INTEGRAL CRUCES: AVENIDA MAIPÚ Y FRAGATA SARMIENTO, AVENIDA MAIPÚ Y CAMILETTI, AVENIDA MAIPU Y ACONCAGUA AVENIDA MAIPÚ Y CARIBE CORRIENTES- CAPITAL**», de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «**LA CONTRATISTA**» en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 48/113 y 116/122, del Expediente N° 2028-S-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Artículo 17°, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a «**LA CONTRATISTA**» la suma de \$ 569.080,00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta), Novecientos Veintisiete), aprobada por Disposición S.I. N° .../.....

CUARTA: «**LA CONTRATISTA**», deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzará a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones

y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que «**LA CONTRATISTA**» pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. «**LA CONTRATISTA**», se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «**La CONTRATISTA**», percibirá hasta un TREINTA POR CIENTOS (30%) en concepto de Anticipo Financiero los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta Compuesta por: 1) Ordenanza N° 3581/2000, 2) Resolución N° 718/2000 y sus modificatorias Resolución N° 143/09 y Resolución N° 108/11, 3) Pliego de Condiciones Particulares, 4) Pliego de Especificaciones Técnicas, 5) Planos de Referencia, 6) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Municipio hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimientos por estos o por espontánea decisión, 7) La Oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada lo exigido en el Pliego del Llamado a Compulsa, 8) El Plan de Trabajo

y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Municipio, 9) Las Actas de entrega de iniciación de las obras, 10) Las órdenes de servicios que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes, 11) Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el municipio, 12) Cómputo, 13) Presupuesto, 14) La Oferta 15) Memoria Descriptiva, 16) Toda otra Documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, Aprobados por el Municipio, 17) Documentación técnica elaborada por el Municipio y 18) Documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder. En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a losdías del mes de.....de 2015.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad
De Corrientes.

JUZGADO N° 4

OFICIO N° 2345

CORRIENTES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

CAUSA N° 34392/C/2015- INFRACTOR; COLMAN WALTER ERIBERTO, FALLO N° 1184, Corrientes, 21 de Septiembre de 2015... DISPONIENDO la participación del condenado COLMAN WALTER ERIBERTO D.N.I. N° 24.979.095, en la Escuela de Conducción. Oficiese a sus efectos 3°)...4°) INHABILITANDO a COLMAN WALTER ERIBERTO – DNI 24.979.095, domiciliado en P. FOUSEL N° 1046, RESISTENCIA CHACO, por

la Resolución N° 806 del 14 de Abril de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente se gestiona la Rendición del mes de Abril 2015, del Programa SUMAR administrado por la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial de la Secretaría de Coordinación General, conforme lo manifestado a fojas 1.

Que, de a fojas 2 a 129 obran constancias de recibos conformes de cheques, las correspondientes facturas debidamente conformadas y disposiciones por las que se aprueban los pagos realizados, en concepto de rendición de cuentas correspondientes al Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial.

Que, a fojas 130 ha tomado intervención la Dirección General de Contabilidad.

Que, atento el estado de las presentes actuaciones, es procedente aprobar la presente rendición, hasta la suma de \$ 160.553,46 (PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

Que, en usos de las facultades conferidas por el ordenamiento vigente se dicta la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la presente rendición del mes de Abril de 2015 del Programa SUMAR de la Secretaría de Coordinación General asignada a la Dirección General de Ejecución de Programas y Abordaje Territorial, otorgado por la Resolución N° 806/14, por la suma de \$ 160.553,46 (PESOS CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS).

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial N° 5571 y la Resolución N° 806/14.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Cr. Rodrigo Martín Morilla
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Disposición N° 1271
Corrientes, 28 de Septiembre de 2015.

VISTO:

Adjudicataria: GANE RAMONA ALICIA.

Inspector: Agrim. Nac. José Garrido – D.N.I. N° 12.367.787.

Sobrestante- Inspección: Quiroz, Ernesto M. –D.N.I. N° 11.465.969- Peloso, Luis R. D.N.I. N° 30.898.628.

Artículo 2: Girar copia de la presente Disposición a la Subsecretaría de Servicios Públicos, para la comunicación a las áreas que estime pertinente, y Dirección General de Personal, para que tomen debida razón de lo dispuesto por la presente.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma y Archívese.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Disposición S.I. N° 0517
Corrientes, 28 de Septiembre de 2015.

VISTO:

El Expediente N° 2028-D-2015, Caratulado: «Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica- E/ Pliego de Cómputo y Presupuesto p/Contratación Directa de la Obra: Refuncionalización

Integral – Cruces Av. Maipú y Frag. Sarmiento – Av. Maipú y otros Corrientes – Capital:», y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Infraestructura Eléctrica tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: «REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL CRICES, AVENIDA MAIPU Y FRAGATA SARMIENTO, AVENIDA MAIPÚ Y CAMILETTI, AVENIDA MAIPÚ Y ACONCAGUA AVENIDA MAIPÚ Y CARIBE CORRIENTES- CAPITAL, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales, obrantes a fojas 2/36 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 569.105,00 (Pesos: Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ciento Cinco).

Que, a fojas 37 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 41 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, a fojas 44/46 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: «PROCONY S.R.L.», «ELECTROMECHANICA TACUAR

S.R.L.» «CAM CONSTRUCCIONES S H», según listado incorporado a fojas 43 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.

Que, a fojas 47/114 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Contratación Directa OP N° 134/15, de fecha 28 de Agosto de 2015, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N° 1: PROCONY S.R.L.**

Que, a fojas 123 y vta, obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: «...Que, cabe aclarar que la evaluación, se realiza teniendo en consideración la única oferta económica y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento licitatorio. Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere, la Contratación de la Empresa PROCONY S.R.L.... Quien propone ejecutar la Obra en su total de \$ 569.080.00 (Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil Ochenta 00/100).-

Que, a fojas 124 y vta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° Inciso a), su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE
INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 134/2015.

Artículo 2: Adjudicar a la Empresa: «PROCONY S.R.L.», la ejecución de la Obra: «REFUNCIONALIZACIÓN INTEGRAL CRUCES: AVENIDA MAIPÚ Y FRAGATA SARMIENTO, AVENIDA MAIPÚ Y CAMILETTI, AVENIDA MAIPU Y ACONCAGUA AVENIDA MAIPU Y CARIBE CORRIENTES- CAPITAL», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales obrantes a fojas 48/113 y 116/122 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 123 y vta.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y 361/15.

Artículo 4°: Por la Dirección

General de Contabilidad, se confeccionará la Afectación Definitiva y el Libramiento.

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la Empresa «PROCONY S.R.L...», C.U.I.T. N° 33- 71400720-9, por la suma total de \$ 569.080,00 (Pesos Quinientos Setenta y Nueve Mil Ochenta) pagaderos según certificación. Por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Disposición.

Artículo 6°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución, el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes Garantías: de Contrato: 5% (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta, Fondo de Reparos: 5% (cinco por ciento) y de Anticipo Financiero: el 30% del monto total del contrato.

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, para que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.

Artículo 9°: Girar copia

de la presente a la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica.

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese en legal forma y Archívese.

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Aníbal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «**LA MUNICIPALIDAD**» y la Empresa «**PROCONY S. R.L.**», C.U.I.T. N° **33-71400720-9**, representada en este acto por el Señor....., con domicilio en calle..... N° La Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, en adelante llamada «**LA CONTRATISTA**»; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada

Calles de Tierra E/ Nomina de Personal-p/ Designación Inspectores de las Obras: Reconstrucción Calles de Tierra- Agrim. José S. Garrido D.N.I.N° 12.367.687 y otros, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el Sr. Director de Mantenimiento Calles de Tierra, eleva nómina del personal para la designación como Inspectores y Sobrestantes, de las Obras: «Mantenimiento Progresivo Calles de Tierra: Zonas: 1, 2, 3, 4, y 5», y «Reconstrucción Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes: Zonas, 1, 2, 3, 4, y 6».

Que, a fojas 2 interviene el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos, disponiendo lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, atento a ello y lo establecido por la Carta Orgánica Municipal, que faculta a los Secretarios de Área, a dictar los actos administrativos de competencia de sus respectivas áreas, (Capítulo IV, Artículo 52°).

Que, en usos de las facultades conferidas por el ordenamiento vigente se dicta la presente norma.

POR ELLO:
EL SEÑOR SECRETARIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Designar la Inspección de las Obras: «Mantenimiento

Progresivo Calles de Tierra: Zonas 1, 2, 3, 4, y 5», y «Reconstrucción Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes: Zonas 1, 2, 3, 4, 5, 6», las que serán ejercidas por los agentes cuyos datos se consignan a continuación, atento los fundamentos vertidos en el Considerando, que aquí se dan por íntegramente reproducidos.

Mejoramiento Progresivo de Calles de Tierra de la Ciudad de Corrientes- Zonas 1-2-3-4-5 y 6, Resolución N° 1152/15 – Adjudicataria: CILEMAQ SRL.

Inspector: Agrim. Nac. José S. Garrido – D.N.I. N° 12.367.687.

Sobrestante- Inspección: Saucedo Germán H. – D.N.I. N° 17.432.645- Gómez, Pedro D.N.I.N° 16630632.

Reconstrucción Calles de Tierra- Zona I y 2: Resolución N° 1856/15- Adjudicataria: PROCONY S.R.L.

Inspector: Agrim. Nac. Héctor L. Benitez – D.N.I. N° 7.834.704.

Sobrestante- Inspección: Hernández, Ricardo- D.N.I.N° 12.430.184- Gordiola Fernando S. D.N.I. N° 27.794.543.

Reconstrucción Calles de Tierra Zona 3 y 4: Resolución N° 1701/15- Adjudicataria Solvi S.A.

Inspector: Agrim. Nac. Luis Armando Rodríguez- D.N.I. N° 11.146.748.

Sobrestante- Inspección: Monzón, Tránsito O. – D.N.I. N° 12.236.751- Gómez, Pedro E. D.N.I. N° 31.255.332.

Reconstrucción Calles de Tierra Zona 5y 6: Resolución N° 1700/15- Adjudicataria G y G. S.A.

Inspector: Agrim. Nac. Mirta G. Zacarías – D.N.I. N° 12.867.170.

Sobrestante – Inspección: Viccini Juan de la R. D.N.I. N° 13. 516.381- Aceval, Carlos D.N.I. N° 13.249.618.

Reconstrucción Calles de Tierra Zona 7: Disposición N° 0448/15-